



Resolución Ministerial

384-2002 MTC/15.02

Lima, 28 de junio de 2002

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2002-MTC se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito;

Que, el artículo 21° del dispositivo referido en el considerando precedente, establece que el formato y el contenido del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito deberán ser aprobados por el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, en coordinación con la Superintendencia de Banca y Seguros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 306-2002-MTC/15.02 se aprobó el formato y contenido del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito;

Que, en atención al cronograma de adecuación y obligatoriedad de la contratación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito establecido en la Resolución Ministerial N° 336-2001-MTC/15.02y, conforme a las especificaciones técnicas vigentes a ese momento fue impreso un lote de certificados y calcomanías del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito;

Que, el certificado y la calcomanía del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito constituyen documentos a través de los cuales se acredita la contratación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, es necesario evitar su falsificación, para cuyo efecto debe incorporarse a los certificados y calcomanías que en adelante se imprimirán, especificaciones técnicas adicionales de seguridad; y establecer el uso del holograma de seguridad en todos los certificados y calcomanías del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-MTC y el Decreto Ley N° 25862;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese las especificaciones técnicas de seguridad del certificado y calcomanía del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, las que aparecen de los Anexos N° 1 y 2, respectivamente, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Apruébese el uso de hologramas de seguridad en el anverso del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y al reverso de la calcomanía del mismo, cuyas especificaciones técnicas figuran en el Anexo N° 3, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º.- Los hologramas a que se refiere el artículo 2º de la presente resolución no deben invadir ningún dato del contenido del certificado ni de la calcomanía del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



A large, stylized handwritten signature of Luis Chang Reyes.

Luis Chang Reyes
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción